DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0001

ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA
MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANÓNIMA
QUE OTORGAN LAS COMPAÑÍAS
CAMPALI SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
CAMLIZA COMPAÑÍA LIMITADA
INFRUCEL SOCIEDAD ANONIMA
Y EL SEÑOR JUAN PABLO CAMPAÑACHUM

CUANTÍA: $419,764.00
(DI 3ra COPIAS)
P.G.

Escritura No. 101

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve (09) de ENERO del dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Juan Pablo Campaña Chum por sus propios y personales derechos; así como los que representa en su calidad de Gerente General, y representante legal de las compañías CAMPALI SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL y CAMLIZA COMPAÑIA LIMITADA, según se desprende de los nombramientos que se acompañan a la presente escritura; y por otro parte, la Compañía INFRUCEL SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

por el señor Franklin Tello Núñez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de conformidad al documento que se acompaña a ésta escritura pública; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliado en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía una de la que aparezca el Contrato de Constitución de la Compañía MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANONIMA que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Juan Pablo Campaña Chum por sus propios y personales derechos; así como los que representa en su calidad de Gerente General, y representante legal de las compañías CAMPALI SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL y CAMLIZA COMPAÑIA LIMITADA, según se desprende de los nombramientos que se acompañan a la presente escritura; y por otro parte, la Compañía INFRUCEL SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por el señor Franklin Tello Núñez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de conformidad al documento que se acompaña a ésta escritura pública. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en el cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. Las compañías intervinientes también tienen su domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:

CONSTITUCION. Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la Compañía que se denominará MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANONIMA. En consecuencia con esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta Compañía mediante el presente acto de constitución y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. TERCERA: ESTATUTOS.- La Compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACION.- MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANONIMA es una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, en los que se le designará simplemente como "La Compañía". ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos. ARTICULO TERCERO: OBJETO - La Compañía tendrá como objeto social: la prestación de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley ecuatoriana; siendo estos: a) La actividad de servicios de comidas, restaurantes, servicios de comida rápida, negocios de comida en todas sus formas, incluyendo la preparación, elaboración, distribución, comercialización, compra y venta de productos alimenticios y comidas, la transformación de bienes en productos alimenticios, la prestación de servicios

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de restaurante, comidas rápidas, hoteles, y todas las demás acciones necesarias y deseables para que dichos productos alimenticios, comidas y servicios sean producidos, elaborados, distribuidos, transformados y/o comercializados para el consumo y uso, al por mayor o al por menor. b) La exportación, importación, distribución, almacenamiento de equipos: de oficina, de computación, para la implementación de negocios de preparación de comida, de restaurantes, de bares, de productos plásticos, metálicos, de madera, y de cualquier otro material para uso doméstico, industrial y comercial. c) La compra, venta, arrendamiento y comercialización de todo tipo de equipos de oficina, de computación, para la implementación de negocios de preparación de comida, de restaurantes, de bares. d) El asesoramiento técnico y administrativo en las materias: comercial, técnica, social, que incluirá todos los ámbitos, tanto a personas naturales como jurídicas. e) La representación de compañías nacionales e internacionales para provisión de servicios relacionados con las actividades del objeto social. ARTICULO CUARTO: MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para si acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. ARTICULO QUINTO: PLAZO Y DURACION.- El plazo por el cual se forma la Compañía es de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de

Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos. ARTICULO SEXTO: DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.- La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US $419,764.00), dividido en cuatrocientas diecinueve mil setecientas sesenta y cuatro (419.764) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una. ARTICULO OCTAVO: REFERENCIAS LEGALES - En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. CAPITULO TERCERO. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS. ARTICULO NOVENO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles. ARTICULO DECIMO: EXPEDICION DE TITULOS.- Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas este posea o parte de éstas. ARTICULO DECIMO PRIMERO: REFERENCIAS LEGALES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas. CAPITULO CUARTO. DE LOS

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANOS SOCIALES.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, Órgano Supremo de la Compañía y administrada por el Presidente y el Gerente General de la misma. A.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO DECIMO TERCERO: COMPOSICION.- La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen. ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar los presentes estatutos en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la Compañía; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; d) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como máxima entidad directiva de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social. ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y; resolver

sobre los mismos; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta, un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado y cuando así lo dispongan la Ley y los estatutos. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los Comisarios, en los casos previstos por la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONVOCATORIA.- Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por la prensa con al menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria por la prensa, se le convoque especial e individualmente, mencionándole con su nombre y apellido. En todo caso la convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En las sesiones de Junta General de Accionistas sólo podrán tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria; sin embargo, en cualquier sesión ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores cuya designación es de su competencia, aunque el asunto no figure en el orden del día. ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM.-Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda

Notaria 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría . En caso de empate, la propuesta se considerará negada. ARTICULO VIGESIMO: QUORUM Y MAYORIA ESPECIALES.- Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen, por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta

General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DERECHO A VOTO.- En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION.- A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder notarial, general o especial mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Instalada la Junta se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. B- DEL PRESIDENTE: ARTICULO VIGESIMO CUARTO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el accionista o representante que, en cada sesión se eligiere para ello. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. b) Vigilar la buena marcha de la Compañía. c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía. d) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía. e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos. C.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. DEL GERENTE GENERAL.- La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DESIGNACION: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO NOVENO. REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él. ARTICULO TRIGESIMO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde debe reemplazar al Presidente cuando este falte temporal o definitivamente. Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro

ordinario del negocio el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Nombrar, remover y fijar la remuneración de gerentes internos de la Compañía que no tengan la representación legal, así como receptar y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo; d) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes internos si los hubiere; e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; f) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes; g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Designar apoderados especiales de la Compañía cuando considere necesario o conveniente hacerlo; j) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; k) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; l) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; m) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; n) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e

imponen la Ley y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. CAPITULO QUINTO.- DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos. CAPITULO SEXTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. APROBACION DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará . El balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. RESERVA LEGAL.-La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de

estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. CAPITULO SEPTIMO. DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. LIMITACION DE RESPONSABILIDADES.- Cualquier representante de la compañía, actual o pasado, o sus herederos o legatarios, que sea demandado o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo, por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones será indemnizado por los gastos en que incurra incluyendo los gastos de honorarios profesionales en que incurra así como el valor que fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses, excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados en contravención a expresas disposiciones estatutarias y legales o en consecuencia de negligencia grave. ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. HASTA AQUI LOS ESTATUTOS que regirán a la Compañía MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANONIMA. CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES: Los accionistas fundadores pagan el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en bienes, esto es la suma de cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US $419,764.00) según aparece del Acta de avalúo y entrega de los bienes muebles, en la cual consta el siguiente detalle de aporte:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US $	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE %
CAMPALI S.C.C.	US $36,031.00	36.031	8.583632707903
CAMLIZA CIA. LTDA.	US $61,885.00	61.885	14.742807863466
INFRUCEL S.A.	US $122,935.00	122.935	29.286694428298
Juan Pablo Campaña	US $198,913.00	198.913	47.386865000334
TOTAL	**US $419,764.00**	**419.764**	**100%**

QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los Accionistas es inversión nacional, puesto que todos ellos son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.- Expresamente los fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto de los estatutos que regirán a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatutos que han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los accionistas; b) Autorizar al doctor David Benalcázar R. para que, a nombre de la Compañía, realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades

competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente y otros registros donde deba ser inscrita esta escritura constitutiva; c) Autorizar al doctor David Benalcázar R. para que convoque a la primera Junta General de Accionistas de la Compañía, que tendrá por objeto, necesariamente, la designación de los funcionarios cuyos nombramientos corresponde a la Junta General de Accionistas, de conformidad con los estatutos y la ratificación de todas las gestiones que, a nombre de la Compañía, haya realizado el doctor David Benalcázar R. en ejercicio de las atribuciones que se le confiere mediante esta cláusula, así como asumir una decisión respecto a los gastos de constitución. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Juan Pablo Campaña Chum
c.c. 1712194024

f) Franklin Tello Núñez
c.c. 1705274759

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

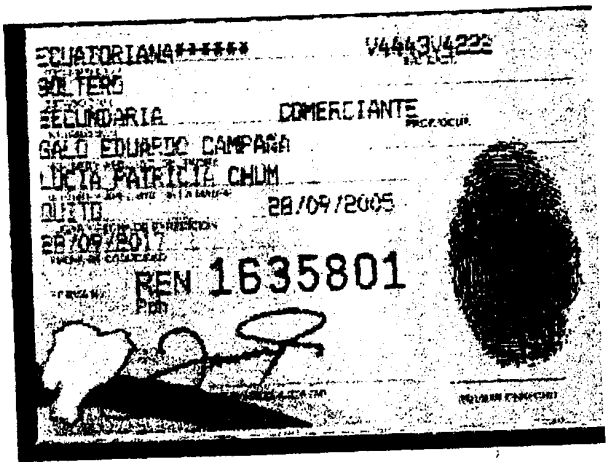

ECUATORIANA****** V4443V4222

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

GALO EDUARDO CAMPAÑA

LUCIA PATRICIA CHUM

QUITO 28/09/2005

28/09/2017

REN 1635801

Pdh

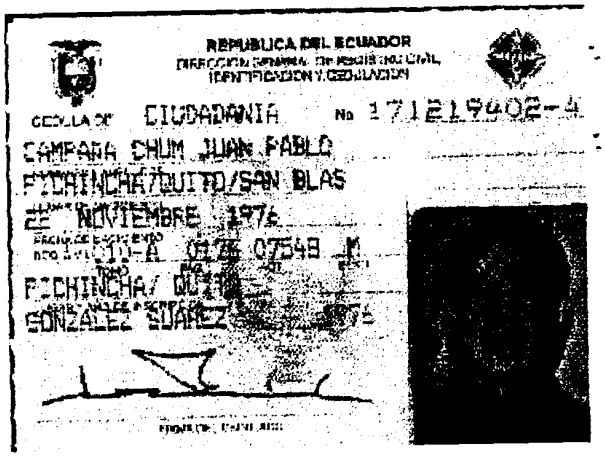

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171219402-4

CAMPAÑA CHUM JUAN PABLO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

22 NOVIEMBRE 1976

10-A 0176 07548 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976

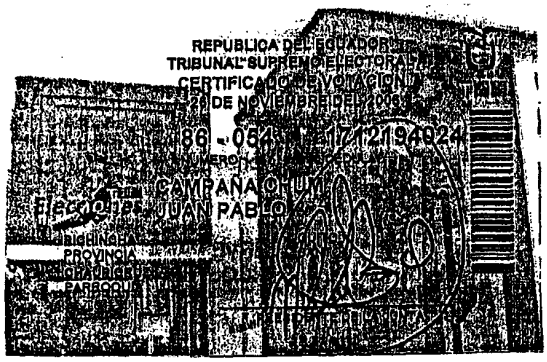

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

86 - 054 1712194024

NUMERO

CAMPAÑA CHUM

JUAN PABLO

Elecciones

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

0009

CIUDADANIA 170527475-9
TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 NOVIEMBRE 1964
013-1 0109 08583 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

ECUATORIANA******
CASADO
SECUNDARIA
FRANKLIN TELLO
MARTHA NUNEZ
QUITO
10/03/2015

E3333I2222
ANNE MEREDITH LEON
EMPLEADO PRIVADO
10/03/2003

EN0456940

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
111 - 304 1705274759
NUMERO CEDULA
TELLO NUNEZ
FRANKLIN ALBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOMBRAMIENTO

Quito, 28 de noviembre del 2001

Señor
Juan Pablo Campaña Chum
Ciudad.-

Estimado señor:

La Junta General Universal de Socios de la sociedad civil **"CAMPALI S.C.C."** en resolución tomada el día de hoy 28 de noviembre del 2001 designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

El **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo decimosexto de la escritura de constitución de la compañía otorgada el 23 de octubre de 2001, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de noviembre de 2001.

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Alfonso Lizarralde Lujan
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad civil **"CAMPALI S.C.C."**.

Quito, 28 de noviembre del 2001

Juan Pablo Campaña Chum
C.C. 171219402-4
Ecuatoriano

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9318 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 3 DIC 2001
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

24 OCT. 2005

0010

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

De conformidad con el numeral cinco del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 09 ENE 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

NOMBRAMIENTO

Quito, 15 de diciembre del 2004

Señor
Juan Pablo Campaña Chum
Ciudad.-

Estimado señor:

La Junta General de Socios de la compañía **"CAMLIZA CIA LTDA."** en resolución tomada el día de hoy 15 de diciembre del 2004 reeligió a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años.

El **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo vigésimo sexto de la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 29 de octubre del 2002, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de noviembre del 2002.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Esteban Herdoiza Holguín
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"CAMLIZA CIA LTDA."**

Quito, 15 de diciembre del 2004

Juan Pablo Campaña Chum
CC 171219402-4
Ecuatoriano

ACLARACIÓN: El Notario Tercero ante el cual se otorgó la Escritura Publica de Constitución es el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros

El Secretario Ad-Hoc

Dr. Oswaldo Merlo Espinosa

on esta fecha queda inscrito el presente
ocumento bajo el Nº 768 del Registro
e Nombramientos Tomo 136
Quito,a 25 ENE 2005

REGISTRO MERCANTIL

r. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

0311

De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 21 OCT. 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 09 ENE 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Guayaquil, septiembre 14 del 2005

Señor
Franklin Tello Nuñez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INFRUCEL S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el registro mercantil de Guayaquil, siendo éste el primer nombramiento de presidente que la Compañía otorga.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, constando sus demás atribuciones en el Estatuto Social de INFRUCEL S.A.

La Compañía INFRUCEL S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Ivole Zurita Zambrano, el día 27 de septiembre del 2001, e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el día 23 de octubre del 2001.

Ruego a Usted consignar al pié de la presente la razón de su aceptación al cargo para el que ha sido elegido.

Atentamente,

Juan Pablo Campaña Chum.
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía INFRUCEL S.A., para el qué he sido elegido.- Guayaquil, a 14 de septiembre del 2005.

Franklin Tello Núñez
C.I. No. 170527475-9
Ecuatoriano

0012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veintidós de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **INFRUCEL S.A.,** a favor de **FRANKLIN TELLO NUÑEZ,** a foja **99.071,** Registro Mercantil número **18.528,** y anotada el veintidós de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **35.642** del Repertorio, a las 11:18 Horas.

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 35642
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 09 ENE 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7121546
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HERNANDEZ SALTOS JESSICA PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2007 12:54:10 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MENESTRAS DEL NEGRO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

ACTA DE AVALUO

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete, por una parte, el señor Juan Pablo Campaña Chum, por sus propios y personales derechos; así como, los que representa en su calidad de Gerente General, y representante legal de las compañías CAMPALI S.C.C., CAMLIZA CIA. LTDA., según se desprende de los nombramientos que se acompañan al presente documento; y por otra parte la compañía INFRUCEL S.A. representada por el señor Franklin Tello Núñez, en su calidad de Presidente y representante legal según se desprende del nombramiento que se acompaña, convienen en suscribir la presente Acta de avalúo de los bienes muebles que serán aportados como pago del capital de la compañía "MENESTRAS DEL NEGRO S.A."

Las compañías CAMPALI S.C.C., CAMLIZA CIA. LTDA., INFRUCEL S.A. representadas por su Gerente General y Presidente respectivamente en unidad de acto con el señor Juan Pablo Campaña Chum, y de conformidad a la facultad contenida en el artículo 162 de la Ley de Compañías del Ecuador, proceden a inspeccionar y avaluar los bienes muebles que se detallan en los siguientes anexos de esta acta:

- Anexo 1, bienes y equipos aportados por la compañía CAMPALI S.C.C.
- Anexo 2, bienes y equipos aportados por la compañía CAMLIZA CIA. LTDA.
- Anexo 3, bienes y equipos aportados por la compañía INFRUCEL S.A.
- Anexo 4, bienes y equipos aportados por el señor Juan Pablo Campaña Chum.

Luego de efectuada una minuciosa inspección, los comparecientes determinan el buen estado de los bienes y que corresponden al giro del negocio de la compañía a constituir, en consecuencia avalúan todos los bienes muebles y equipos de acuerdo al siguiente detalle:

BIENES / APORTANTE	AVALUO
Anexo 1, bienes y equipos aportados por la compañía CAMPALI S.C.C.	US $36,031.00
Anexo 2, bienes y equipos aportados por la compañía CAMLIZA CIA. LTDA.	US $61,885.00
Anexo 3, bienes y equipos aportados por la compañía INFRUCEL S.A.	US $122,935.00
Anexo 4, bienes y equipos aportados por el señor Juan Pablo Campaña Chum.	US $198,913.00
TOTAL	**US $419,764.00**

Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Los comparecientes una vez concluida la inspección y avalúo declaran que los valores fijados a los bienes muebles son los generalmente aceptados en el mercado, y adicionalmente autorizan para que el presente instrumento se incorpore al contrato de sociedad que dará origen a la compañía "MENESTRAS DEL NEGRO S.A.", por lo que declaran de forma expresa la transferencia del dominio o propiedad de todos y cada uno de estos bienes muebles, a favor de "MENESTRAS DEL NEGRO S.A.".

Para constancia de aceptación y conformidad con todo lo manifestado en el presente instrumento, todos y cada uno de los comparecientes suscriben a continuación:

Gerente General
CAMPALI S.C.C.

Gerente General
CAMLIZA CIA. LTDA.

Presidente
INFRUCEL S.A.

Juan Pablo Campaña Chum
c.c. 1712194024

3014

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: JUAN PABLO CAMPAÑA
LOCAL: MENESTRAS DEL NEGRO AMA CODIGO DEL LOCAL M01
GERENTE: MARCELO URBINA
FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2006
GERENTE DE OPERACIONES: JAVIER PALACIOS

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESAS DE TRABAJO	1	S/M			400,00			
	COCINA	2	S/M			900,00		x	
	FREIDORA	1	S/M			700,00	x		
	CONGELADOR	1	ECASA			580,00		x	
	CONGELADOR	1	PHILIPS			580,00		x	
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.200,00	x		
	TERMO DE POLLO	1	S/M			400,00		x	
	PARRILLA	1	S/M			900,00	x		
	LAVADERO FREGADERO	1	S/M			400,00	x		
	SILLAS	31	S/M			1.085,00	x		
	MESAS 4 PUESTOS	11	S/M			990,00	x		
	MESAS 2 PUESTOS	7	S/M			350,00	x		
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	AOC		K4CS53A840029	600,00	x		
	IMPRERSORA	1	SAMSUNG			150,00	x		
	IMPRERSORA	1	EPSON			250,00	x		
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	RELISYS			600,00		x	
	CAJA REGIOSTRADORA	1	UNIVELL	EX560-F	A40711281	550,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					10.025,00			
					TOTAL	**21.160,00**			

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: JUAN PABLO CAMPAÑA
LOCAL: MENESTRAS DEL NEGRO AMAZONAS CODIGO DEL LOCAL M02
GERENTE: DANNY TIPAN
FECHA: 22 DE ABRIL DEL 2006
GERENTE DE OPERACIONES: JAVIER PALACIOS

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESA DE TRABAJO PEQ.	1	S/M			400,00			
	COCINA	2	S/M			900,00		x	
	FREIDORA	1	DEAN			700,00		x	
	REFRIGERADORA	1	DELFIELD			600,00		x	
	CONGELADOR VERTICAL	1	ECASA			600,00	x		
	CONGELADOR HORIZONTAL PEQ.	1	INDURAMA			450,00		x	
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.200,00		x	
	TERMO DE POLLO	1	S/M			400,00		x	
	PARRILLA	1	S/M			900,00	x		
	LAVADERO FREGADERO	1	S/M			400,00	x		
	MESAS 4 PUESTOS	11	S/M			990,00			
	MESAS 2 PUESTOS	3				150,00	x		
	SILLETAS	34				1.190,00			
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	CPU,MONITOR, IMPRESORA	1	AOC			600,00	x		
	CAJA REGIOSTRADORA	1	UNIVELL	EX560-F	450516342	550,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					15.758,00			
					TOTAL	**26.288,00**			

TOMA FISICA DE INVENTARIO

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: JUAN PABLO CAMPAÑA
LOCAL: MENESTRAS DEL NEGRO COTOCOLLAO — CODIGO DEL LOCAL: M03
GERENTE: MILTON VILEMA
FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2006
GERENTE DE OPERACIONES: JAVIER PALACIOS

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESA DE TRABAJO PEQ.	2				800,00	x		
	CALENTADOR " BAÑO MARIA "	1	S/M	ASI36M	05197	1.000,00	x		
	COCINA	1	S/M			1.100,00		x	
	FREIDORA	1	DEAN			700,00		x	
	REFRIGERADOR	1	MANITOWOC	AV15	9/1070186	1.200,00		x	
	CONGELADOR DOBLE PUERTA	1	CODETHEL		AKM19AS	2.600,00	x		
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.200,00			
	EXTRACTOR DE HUMO,	1	S/M			1.500,00	x		
	PARRILLA	2	S/M			1.800,00	x		
	TERMO PARA POLLOS	1	S/M			400,00			
	LAVADERO FREGADERO	1	S/M			400,00	x		
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	MAQUINA REGISTRADORA	1	UNIWELL			550,00	x		
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	LG	C15LA-5	508MXWDC431	600,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					14.106,00			
					TOTAL	**28.606,00**			

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: JUAN PABLO CAMPAÑA
LOCAL: MENESTRAS DEL NEGRO ATAHUALPA — CODIGO DEL LOCAL: M04
GERENTE: NORA MELO
FECHA: 22 DE ABRIL 2006
GERENTE DE OPERACIONES: JAVIER PALACIOS

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	COCINA	2	S/M			900,00		x	
	FREIDORA	1	DEAN	DEAN14 0003		700,00		x	
	REFRIGERADORA	1	S/M			600,00		x	
	EXTRACTOR	1	S/M			1.500,00			
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.200,00		x	
	TERMO PARA POLLOS	2	S/M			400,00	x		
	PARRILLA	2	S/M			1.800,00		x	
	LAVADERO FREGADERO	1	S/M			400,00		x	
	CONGELADORES	2	DUREX			1.200,00		x	
	MESAS DE 4 PUESTOS	21				1.890,00			
	MESAS 2 PUESTOS	2				100,00			
	SILLETAS	88				3.080,00			
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	PENTIUM 4	AOC		600,00	x		
	IMPRESORA	1	EPSON			250,00			
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	PENTIUM 4	AOC		600,00	x		
	CAJA REGIOSTRADORA	1	UNIVELL	AC117V	A50516336	550,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					18.292,00			
					TOTAL	**34.712,00**			

0015

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: JUAN PABLO CAMPAÑA
LOCAL: MN06 JARDIN CODIGO DEL LOCAL M06
GERENTE: CIRILO ROMERO
FECHA: 04-22-2006
GERENTE DE OPERACIONES: JAVIER PALACIOS

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	R	M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESA DE TRABAJO GRANDE	1	S/M			650,00			
	CONGELDOR	1	DURAFRIO	2 PUERTAS		1.200,00			
	CUARTO FRIO	1	KOLPAR		K-27389	3.000,00			
	REFRIGERADOR BLANCO	1	WHIRLPOOL	EV-250NXKQ00JO	EWM2824723	1.000,00			
	COCINA INDUSTRIAL	1	FAGOR	6 QUEMADORES		700,00			
	PARRILLA INDUSTRIAL	1	MAGIKITCHN			2.000,00			
	LAVADERO Y FREGADERO	1	S/M			400,00			
	TERMO PARA POLLOS	1	S/M			400,00			
	FREIDORA	1	PITCO FRIALATOR	N-350	GOIFBOI5332	700,00			
	BAÑO DE MARIA (5 SERVICIOS)	1				1.000,00			
	EXTRACTOR DE HUMO	1	S/M			1.500,00			
	CAMPANA Y DUCTO	1				1.200,00			
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MAQUINAS REGISTRADORAS	2	UNIWELL			1.200,00			
EQUIPOS DECOMPUTACION	MONITOR CPU Y TECLADO	1	AOC	1570		600,00			
	INSTALACIOINES Y ADECUACIONES					13.000,00			
					TOTAL	29.200,00			

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: JUAN PABLO CAMPAÑA
LOCAL: MN07 CENTRO HISTORICO CODIGO DEL LOCAL MN -07
GERENTE: CARLOS LASSO
FECHA: 04-22-2006
GERENTE DE OPERACIONES: JAVIER PALACIOS

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

ACTIVOS FIJOS MN07 CENTRO HISTORICO

	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO		
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESAS DE TRABAJO PEQ.	1	S/M			400,00			
	FREIDORA	1	PITCO FRIALATOR	35C-S		700,00	BUENO		
	PARRILLA TRES SERVICIOS	1	S/N	S/N		2.000,00		REGULAR	
	TERMO PARA POLLOS	1	S/M			400,00			
	LAVADERO Y FREGADERO	1	S/M			400,00			
	EXTRACTOR DE HUMO	1	S/M			1.500,00			
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			2.000,00			
	COCINA 6 QUEMADORES	1	FAGOR	S/N		700,00	BUENO		
	CONGELADOR	1	ECASA	S/N		580,00		REGULAR	
	REFRIGERADOR	1	HOBART	SISTEM		670,00	BUENO		
	OLLA ARROCERA	1	CHUM	DAI		300,00	BUENO		
	BAÑO MARIA	1	5 SERVICIOS	S/N		1.000,00	BUENO		
	MESAS 4 PUESTOS CON SILLAS	15	S/M			3.300,00			
	MESAS 2 PUESTOS CON SILLAS	3	S/M			420,00			
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MAQUINA REGISTRADORA	1	UNIWELL			550,00			
	MONITOR CPU Y TECLADO	1	AOC	1570		600,00	BUENO	R	M
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					15.534,00			
					TOTAL	31.104,00			

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: JUAN PABLO CAMPAÑA
LOCAL: MENESTRAS DEL NEGRO INCA CODIGO DEL LOCAL M08
ADMINISTRADOR: OBER ROBLES A
FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2006
GERENTE DE OPERACIONES: JAVIER PALACIOS

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESA DE TRABAJO PEQ.	1	S/M			400,00		x	
	COCINA	1	S/M			800,00		x	
	FREIDORA	1	PITCO		4006	700,00		x	
	CUARTO FRIO	1	KOLPAK			3.000,00		x	
	CONGELADOR PQUEÑO	1	ECASA			580,00		x	
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.200,00			
	TERMO DE POLLO	1	S/M			400,00		x	
	PARRILLA	1	S/M			900,00		x	
	OLLA ARROCERA	1	CHUM			300,00			
	CALENTADOR DE ARROZ	1	CHUM			300,00			
	MESAS DE 4 PUESTOS	10	S/M			900,00			
	MESAS DE 2 PUESTOS	4	S/M			200,00			
	SILLETAS	48	S/M			1.680,00			
	LAVADERO FREGADERO	1	S/M			400,00	x		
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	CPU, MONITOR, TECLADO	1	POWER BOX			600,00	x		
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	CAJA REGIOSTRADORA	1	UNIVELL	EX560-F	450516342	550,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					14.283,00			
					TOTAL	27.843,00			

TOTAL APORTACION JUAN PABLO CAMPAÑA 198.913,00

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: INFRUCEL S.A.
LOCAL: R.VICTORIA Y COLON CODIGO DEL LOCAL MN-09
GERENTE: OSCAR VALENCIA
FECHA:
GERENTE DE OPERACIONES:

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESA DE TRABAJO	1	S/M			400,00	x		
	ESTACION DE PAPAS	1				350,00		x	
	FREIDPRA DE PAPAS	1	S/M			700,00		x	
	PARRILA FREIDORA	2				1.800,00		x	
	COCINA CON PLANCHA	1				1.200,00		x	
	BAÑO MARIA	1				1.000,00		x	
	REFRIGERADOR 1PUERTA	1	REFRIGERATOR			670,00		x	
	CONGELADOR	1	DUREX	CAF410TF	4439614	580,00		x	
	CONGELADOR	1	DUREX	CAF410TF	4441032	580,00		x	
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.200,00			
	EXTRACTOR DE HUMO	1	S/M			1.500,00			
	LAVADERO Y FREGADERO	1	S/M			400,00			
	TERMO PARA POLLOS	1	S/M			400,00			
	CALENTADOR DE ARROZ	1	CHUM			300,00			
	MESAS 4 PUESTOS	28				2.520,00			
	BUTS SIMPLES 2 PUESTOS	12				1.500,00			
	BUTS DOBLES 4 PUESTOS	12				2.580,00			
	SILLETAS	45				1.575,00			
	OLLA ARROCERA	1	CHUM			300,00			x
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	MAQUINA REGISTRADORA	1	UNIWELL			550,00			
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MONITOR, CPU TECLADO	1	AOC	CT520		600,00			
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					22.500,00			
					TOTAL	43.855,00			

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

2016

APORTANTE: **INFRUCEL S.A.**

LOCAL: MENESTRAS DEL NEGRO EL RECREO CODIGO DEL LOCAL M15

GERENTE: **MILTON VILEMA**

FECHA: **23 DE ABRIL DEL 2006**

GERENTE DE OPERACIONES: **JAVIER PALACIOS**

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESA DE TRABAJO PEQ.	2	S/M			800,00		x	
	COCINA	2	S/M			800,00		x	
	FREIDORA	1	PITCO			700,00		x	
	CUARTO FRIO	1	KOLPAK			3.000,00		x	
	EXTRACTOR DE HUMO	1	S/M			1.500,00			
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.500,00			
	TERMO DE POLLO	1	S/M			400,00		x	
	BANO MARIA	1	S/M			1.000,00			
	PARRILLA	1	S/M			900,00		x	
	MESAS DE 4 PUESTOS	12	S/M			1.080,00			
	MESAS DE 2 PUESTOS	4	S/M			200,00			
	SILLETAS	64	S/M			2.240,00			
	LAVADERO FREGADERO	1	S/M			400,00	x		
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	CPU, MONITOR, TECLADO	1	AOC			600,00	x		
	CPU, MONITOR, TECLADO	1	AOC			600,00			
	IMPRESORA	1	EPSON			250,00			
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	CAJA REGIOSTRADORA	1	UNIVELL	EX560-F	450518342	550,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					11.700,00			
					TOTAL	**28.870,00**			

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: **INFRUCEL S.A.**

LOCAL: MENESTRAS DEL NEGRO CODIGO DEL LOCAL M16

GERENTE: **DARWIN MERCHAN**

FECHA: **23 DE ABRIL DEL 2006**

GERENTE DE OPERACIONES: **JAVIER PALACIOS**

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESA DE TRABAJO PEQ.	1				400,00	x		
	CALENTADOR " BAÑO MARIA "	1	S/M	ASI36M	O5197	1.000,00	x		
	COCINA	1	S/M			1.100,00		x	
	FREIDORA	1	DEAN			700,00		x	
	REFRIGERADOR	1	MANITOWOC	AV15	9/1070186	1.200,00		x	
	CONGELADOR DOBLE PUERTA	1	CODETHEL		AKM19AS	2.600,00	x		
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.200,00			
	EXTRACTOR DE HUMO,	1	S/M			1.500,00	x		
	PARRILLA	2	S/M			1.800,00	x		
	TERMO PARA POLLOS	1	S/M			400,00			
	LAVADERO FREGADERO	1	S/M			400,00	x		
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	MAQUINA REGISTRADORA	1	UNIWELL			550,00	x		
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	LG	C15LA-5	508MXWDC431	600,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					12.500,00			
					TOTAL	**26.600,00**			

MENESTRAS DEL NEGRO

INVENTARIO DE ACTIVOS

LOCAL: RIO SUR

APORTANTE: INFRUCEL S.A.

	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	R	M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	REFRIGERADOR	1				580,00	x		
	CONGELADOR	1			SL3209	580,00	x		
	CAMPANA Y DUCTO	1				1.200,00	x		
	LAVADERO DE 2 SERVICIOS	1				400,00	x		
	EXTRACTOR DE HUMO	1	GREENHECK		550CFM	1.500,00	x		
	DUCTO DE INYECCION DE AIRE METAL	1				300,00	x		
	COCINA DE 4 HORNILLAS	1				700,00	x		
	PARRILLAS CON BANDEJAS	1				900,00	x		
	FREIDORA	1	IMPERIAL			700,00	x		
	CARRO TERMO DE METAL DE 4 ESPACIOS	1				300,00	x		
	CARRO TERMO DE METAL 5 ESPACIOS ELECTRICO	1				400,00	x		
	MESA DE TRABAJO DE METAL	3				600,00	x		
	MESA CALIENTE DE 5 POZOS METAL	1				1.000,00	x		
	OLLAS ARROCERAS	2	KING			600,00	x		
	MAQUINA REGISTRADORA	1				550,00	x		
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	MAQUINA REGISTRADORA	1	UNIWELL			550,00	x		
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	LG	C15LA-5	508MXWDC431	600,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					11.500,00			
					TOTAL	**23.610,00**			

TOTAL APORTACION INFRUCEL **122.935,00**

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

APORTANTE: CAMPALI S.C.C.

LOCAL: M05 NACIONES UNIDAS _____ CODIGO DEL LOCAL M05

GERENTE: HERNAN GARCIA _____

FECHA: 04-22-2006 _____

GERENTE DE OPERACIONES: _____

TIPOS DE ACTIVOS
MAQUINARIA Y EQUIPOS
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPOS DE COMPUTACION
VEHICULOS
MENAJE

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	R	M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS									
	MESA DE TRABAJO PEQ.	1	S/M			**400,00**			
	PARRILLA DE 3 SERVICIO	1	MAGIKITCH'N	800-298-1862	D035885	2.000,00	*		
	COCINA 6 QUEMADORES	1				700,00	*		
	TERMO DE POLLO	1				400,00	*		
	CONGELADOR HORIZONTAL	1	FRIGIDAIRE			580,00	*		
	CONGELADOR VERTICAL	1	ECASA			600,00	*		
	LAVADERO FREGADERO	1	S/M			400,00			
	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS	1	COMERCIAL			2.600,00	*		
	OLLA ARROCERA	1	CHUN			300,00	*		
	CALENTADOR DE ARROZ	1	CHUN			300,00	*		
	BAÑO MARIA	1	S/M			1.000,00			*
	MAQUINA REGISTRADORA	1	UNIWELL	EX-560F	A50516337	600,00	*		
	EXTRACTOR DE HUMO	1	S/M			1.500,00			
	CAMPANA Y DUCTO	1	S/M			1.200,00		*	
	FREIDORA DOS CANASTAS	1	FRIALTOR	859Y46369SLP	110000	700,00	*		
	MESAS 4 PUESTOS CON SILLAS	14				3.080,00			
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
EQUIPOS DE COMPUTACION	COMPUTADORA CPU MONITOR Y TECLADO	1	COMPAC			600,00		*	
	COMPUTADORA CPU MONITOR Y TECLADO	1	AOC			600,00			
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	IMPRESORA	1	EPSON			250,00	*		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					17.571,00			
					TOTAL	**36.031,00**			

TOTAL APORTACION CAMPALI S.C.C. **36.031,00**

0017

MENESTRAS DEL NEGRO MALL SUR M-11
INVENTARIO DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

APORTANTE: **CAMLIZA CIA. LTDA.**

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS								x	
	CUARTO FRIO	1	AMERICAM PANEL	FW-26-64-1	188528	2.500,00	x		
	REFRIGERADOR	1	HACEB	RVC-17	I-031097891	700,00			
	CAMPANA Y DUCTO	1				1.200,00	x		
	LAVADERO DE 2 SERVICIOS	1				400,00	x		
	ESCURRIDOR DE PLATOS	1				300,00	x		
	EXTRACTOR TIPO HONGO	1	GREENHECK		550CFM	1.500,00	x		
	DUCTO DE INYECCION DE AIRE METAL	1				200,00	x		
	COCINA DE 6 HORNILLAS	1				700,00	x		
	PARRILLAS CON BANDEJAS	2				1.600,00	x		
	FREIDORA	1	PILCO FIRLATER			700,00	x		
	CARRO TERMO DE METAL DE 4 ESPACI	1				400,00	x		
	CARRO TERMO DE METAL DE 3 ESPACI	1				300,00	x		
	MESA DE TRABAJO PEQUEÑA	1				400,00	x		
	MESA CALIENTE DE 5 POZOS METAL	1				1.000,00	x		
	MAQUINA REGISTRADORA	1	SANSUM	ER-855	204160068	550,00	x		
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	MAQUINA REGISTRADORA	1	UNIWELL			550,00	x		
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	LG	C15LA-5	508MXWDC431	600,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					11.500,00			
					TOTAL	**25.750,00**			

MENESTRAS DEL NEGRO MALECON M-10
INVENTARIO DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

APORTANTE: **CAMLIZA CIA. LTDA.**
Local **M10-MALECON**
Gerente **LAVAYEN GAVIRIA ABEL**
Adm. **DECIMAVILLA SANDOVAL MARCOS**

TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
MAQ. MUEBLES Y EQUIPOS								x	
	CONGELADOR WHIRLPOOL	1		HORIZONTAL		580,00		x	
	FRIO VERTICAL	1		FAGOR		700,00		x	
	CONGELADOR VERTICAL	1		ECASA		580,00		x	
	BAÑO MARIA	1				1.000,00			
	COCINA INDUSTRIAL DE 6 HORNILLAS	1				700,00			
	FREIDORA DE PAPAS	1				700,00			
	PARRILLA INDUSTRIAL	1				900,00			
	TERMO PARA POLLO	1				400,00			
	CAMPANA Y DUCTO	1				1.200,00			
	MESA DE TRABAJO PEQ	1				400,00			
	LABADERO , FREGADERO	1				400,00			
	EXTRACTORES DE HUMO	1				1.500,00			
	MESAS DEL SALON	24				2.160,00			
	SILLA DE METAL PARA SALON	89				3.115,00			
EQUIPOS DE COMPUTACION									
	SISTEMA DE INTERFASE	1	D LINK			500,00			
	MAQUINA REGISTRADORA	1	UNIWELL			550,00	x		
	IMPRESORA	1	SAMSUNG			150,00			
	MONITOR, CPU, TECLADO	1	LG	C15LA-5	508MXWDC431	600,00	x		
	INSTALACIONES Y ADECUACIONES					20.000,00			
					TOTAL	**36.135,00**			

TOTAL APORTACION CAMLIZA CIA. LTDA. **61.885,00**

TOTAL DE APORTACION **419.764,00**

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANÓNIMA, que otorga LA COMPAÑÍA CAMPALI SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL Y OTROS; firmada y sellada en Quito, a nueve de enero del dos mil siete.-

Notaría 40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante resolución N° 07.Q.IJ.495, de fecha primero de febrero del dos mil siete, dictada por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito Encargado, se resuelve Aprobar la Constitución de la Compañía MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANÓNIMA.- Tomé Nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Denominada MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANÓNIMA.- Quito, a siete de febrero del dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0019

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 01 de febrero del 2.007, bajo el número **1127** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***" MENESTRAS DEL NEGRO SOCIEDAD ANÓNIMA"***, otorgada el 09 de enero del 2.007, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **17799.-** Quito, a veinte de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-